

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 26 de julio de 2019

Edición N° 20.550



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1015 del 19/07/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO MARCO Y DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA SUSCRIPTO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLAS DE CAÑAS. (VER ANEXO)	8
N° 1016 del 19/07/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LIDIA GRACIELA CORREA.	9
N° 1017 del 19/07/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN SUSCRIPTO CON MINISTERIO DE EDUCACIÓN –GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY. (VER ANEXO)	10
N° 1018 del 19/07/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.). (VER ANEXO)	11
N° 1019 del 19/07/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRIPTO CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO– DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	12
N° 1020 del 19/07/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 1021 del 19/07/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL. (VER ANEXO)	14
N° 1022 del 19/07/2019 – M.E. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2.018 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 1023 del 19/07/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA FEDERACIÓN SALTEÑA DE NATACIÓN. (VER ANEXO)	16
N° 1024 del 19/07/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 1025 del 19/07/2019 – S.G.G. – ACEPTA LA ADSCRIPCIÓN DE LA SRA. CLAUDIA INES SALTO A LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL.	18
N° 1026 del 19/07/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRIPTO CON LA FUNDACIÓN ENSEÑA POR ARGENTINA. (VER ANEXO)	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 728 del 17/07/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA FÁTIMA DI LELLA. (VER ANEXO)	19
N° 729 del 17/07/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. PUIG, RAFAEL IGNACIO Y OTROS.	20
N° 730 del 17/07/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. BEATRIZ DEL VALLE PASTRANA Y MARCELA ELIZABET ORDOÑEZ.	21
N° 731 del 17/07/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. JAVIER SEBASTIÁN RODRÍGUEZ.	22
N° 732 del 17/07/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRTA. MARÍA JOSEFINA VALLE.	23
N° 733 del 17/07/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SANDRA BEATRIZ VARGAS Y OTROS. (VER ANEXO)	24
N° 734 del 18/07/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO. DRA. ELIZABETH MIRIAN CARDOZO. (VER ANEXO)	24
N° 735 del 18/07/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. HALUSH SAHA, JULIETA ANGELINA Y NUÑEZ, VILMA CAROLINA. (VER ANEXO)	25
N° 736 del 18/07/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MATÍAS SEBASTIÁN LEONARDO CEJAS.	26
N° 737 del 18/07/2019 – M.P.T.y D.S. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. CLAUDIO NICOLÁS	27

MASCIARELLI, A LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL.	
N° 738 del 22/07/2019 – M.S. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. AMALIA INÉS CIOTTA.	27
N° 739 del 22/07/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. DIAZ, CESAR DAVID Y OTROS. (VER ANEXO)	28
N° 740 del 22/07/2019 – M.S.P. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. ARIEL MARCELO PECANICH.	29
N° 741 del 22/07/2019 – M.G.D.H.y J. – RESCIENDE CONTRATO. DRA. NATALIA GABRIELA WAYAR.	30
N° 742 del 22/07/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. ROSARIO PIRÁN.	31
N° 743 del 22/07/2019 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. NÉLIDA CAROLINA SERRANO COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "DR. RAMÓN MARIO VILLAFañE" DE APOLINARIO SARAVIA.	31
N° 744 del 22/07/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. DR. ÁLVARO MORENO VALDEZ. (VER ANEXO)	32
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 223/19	33
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1499/19	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
SAETA S.A. – N° 46/19.	36
S.P.C. COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. – N° 209/19	36
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 210/19	37
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 211/19	38
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 212/19	38
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 22/19.	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 16/2019 ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 50/2019 ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 51/2019 ADJUDICACIÓN	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 09/2019 ADJUDICACIÓN	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-294155/18	41
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – ARANDA JOSE LINO D.N.I. 20.509.930 Y GUZMAN INES DEL VALLE D.N.I. 20.756.709	41
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-16710/15 – PRÓRROGA DE CONTRATO	43
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
OTUQUI – EXPTE. N° 23.126.	46
SUCESORIOS	

RUEDA VALDIVIEZO, HILARION – EXPTE. N° 45.185/17	46
HEREDIA, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 21943/18	47
GALARZA, MARCELINA AZUCENA – EXPTE. N° 607191/17.	47
LUDWING, ANA MARÍA – EXPTE. N° 25653/17.	47
ESCALANTE, RICARDO – EXPTE. N° 538.553/15	48
LEFORT, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 664.339/19	48
MARTINEZ, BENIGNA Y DIAZ, LEONCIO ARNALDO – EXPTE. N° 47485/18	48
REMATES JUDICIALES	
POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 610.868/17 .	49
POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 244519/08	49
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 632.448/18	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARDOZO, MIRIAM NOEMI VS. NAVARRO, MARIA ROSARIO Y FERNÁNDEZ DE CARDOZO, JUANA ROSA – EXPTE. N° 21.081/17	51
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXPT 666116/19	51
GUTIERREZ, SERGIO EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXPT 669714/19	52
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
PARISI HÉCTOR FRANCISCO Y SERRATO, BEATRIZ DEL CARMEN – EXPTE. N° EC 1-42924/03.	52
CIRCULO S.R.L. – EXPTE. N° 6880/19.	53
EDICTOS JUDICIALES	
LOPEZ FLORES CLAUDIA EVANGELINA C/SOSA DIONICIO MANUEL – EXPTE. N° 15402/18	54
ACOPIADORA S.A.– EXPTE. N° 667.187/19.	54
SANCHEZ, CECILIA GLORIA CONTRA MARSALL, OSVALDO JAVIER – EXPTE. N° 663027/19	54
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PICS S.A.S.	57
SOLDENERGY S.R.L.	58
AVISOS COMERCIALES	
KNOCK S.A.	59
AGROPECUARIA ORÁN S.A.	60
SIPINCA S.A.	60
INSTITUTO DE SALTA CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A.	60
LA ANTIGUA S.R.L.	61
REGULUS ARGENTINA S.A.	62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

AERO CLUB ORÁN.	64
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CARREROS DE AGUAS BLANCAS.	64

FE DE ERRATAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POSTA DE YASTASO- SAN JOSÉ DE METÁN – EDICIÓN N° 20.533 DEL 01/07/2019.	64
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/07/2019	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/07/2019	65

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1015

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-139261/2019-0

VISTO el Convenio Marco y de Colaboración Tecnológica suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Islas de Cañas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Islas de Cañas;

Que las partes asumen el compromiso de trabajar de manera conjunta y colaborativamente en la ejecución del “Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia”, el que se llevará a cabo en el Municipio de Islas de Caña, apuntando a conocer la realidad nutricional, socio sanitaria, económica, familiar y educativa de los niños y niñas durante sus primeros seis años de vida, en relación al contexto donde se desenvuelven;

Que mencionado programa se implementa con el fin de realizar un acompañamiento y monitoreo continuo que permita procesar, cotejar y monitorear datos, identificando necesidades sociales, como punto de partida hacia estrategias y políticas públicas que promuevan prosperidad local a corto, mediano y largo plazo, desarrollándose como un sistema de enlace, entre la comunidad, el sistema estatal y la amplia red de organismos privados;

Que a fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, el Ministerio de la Primera Infancia designa a la Subsecretaría de Logística como el organismo encargado de delimitar y direccionar los criterios, acciones y métodos acorde a las prioridades, requerimientos y lineamientos dispuestos, teniendo a su cargo la planificación, logística, organización, implementación, capacitación, supervisión y evaluación de las acciones que se originen con motivo del presente Convenio;

Que ninguna de las partes tiene autoridad para tomar decisiones o contraer obligaciones en nombre de la otra, siendo cada uno responsable de sus propios actos u omisiones y de todos aquellos realizados por personal bajo su dependencia;

Que el Ministerio de la Primera Infancia facilitará el acceso del Municipio a la “Plataforma Tecnológica MPI”, sobre la cual impactarán y se procesarán todos aquellos datos que sean recolectados por las partes, quedando a cargo del Municipio implementar la utilización de la Plataforma, procurando la continua actualización de la información compartida, cumpliendo de esta manera una función integradora y multiplicadora de los resultados obtenidos;

Que el Convenio de referencia tiene vigencia desde su suscripción y por término indefinido, pudiendo ser rescindido en cualquier momento, por decisión de cualquiera de las partes firmantes, previa notificación fehaciente en un plazo no menor a 30 días, debiendo resguardar la continuidad de las ejecuciones que se estuvieran llevando a cabo en el marco del presente;

Que han tomado intervención los organismos pertinentes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Marco y de Colaboración Tecnológica suscrito entre

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Islas de Cañas, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032163

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1016

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 80540/19–código 261

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Lidia Graciela Correa, para afrontar el costo de cirugía, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de la urgente intervención quirúrgica que requiere la paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de cirugía, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Lidia Graciela Correa, D.N.I. N° 20.129.782, por la suma de pesos ciento catorce mil quinientos once (\$ 114.511,00), para cubrir el costo de cirugía.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032164

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1017

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-111356/2019-0

VISTO el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación, suscrito entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y el Ministerio de la Primera Infancia de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Primera Infancia de Salta ha desarrollado una Plataforma Tecnológica que recepta y procesa información multidimensional, georeferenciada, nominada, actualizada y compartible, como mecanismo de diagnóstico y guía de intervenciones sociales eficientes, decidiendo poner a disposición del Ministerio de Educación de Jujuy, la Estructura Tecnológica, los códigos fuentes y demás servicios disponibles, utilizados en la "Plataforma Tecnológica MPI", habilitando al destinatario su transformación, adaptación, reproducción y comunicación pública de los resultados obtenidos;

Que, a efectos de facilitar el uso e implementación de las nuevas tecnologías, el Ministerio de la Primera Infancia, de acuerdo a su disponibilidad, compromete afectar recurso humano, para asesorar y colaborar en el montaje y adecuación de estas herramientas, a fin de facilitar la adaptación pudiendo favorecer la capacitación en territorio bajo la modalidad de prueba piloto, instruyéndolos en lo que devenga necesario;

Que en el proceso de recolección, el Ministerio de Educación de Jujuy, asumirá los costos derivados del proceso de recolección y procesamiento de la información, proveerá el equipamiento tecnológico para el relevamiento, aportará el recurso humano y en general, de todos los aspectos relacionados con la organización, logística, determinación de criterios, zonas o plazo de las avanzadas territoriales que estimen realizar;

Que el convenio no conlleva implicación financiera para el Gobierno de la Provincia de Salta, siendo la contraparte la encargada de proveer el recurso humano, el equipamiento necesario y todo otro aspecto relacionado con la ejecución de lo convenido;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia – Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación – Gobierno de la Provincia de Jujuy, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032165

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120351-249313/2016-0

VISTO la solicitud efectuada por el Director Organizador del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) – Salta, dependiente del Ministerio de la Producción de la Nación, mediante la cual requiere la suscripción del contrato de comodato de un espacio del inmueble donde funciona la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (U.F.I.D.E.T), ubicado en calle Fragata Libertad N° 350, Barrio Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha solicitado el comodato de dos oficinas que ocupa en virtud del Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el INTI, aprobado por Decreto N° 2725/07, mediante el cual la Provincia cedió un sector del inmueble arriba mencionado con el fin de dar apoyo tecnológico a la industria argentina y en especial al NOA;

Que el bien solicitado identificado con Matrícula N° 74337 del Departamento Capital, integra el dominio público del Estado Provincial, razón por la cual el uso del mismo debe ser otorgado mediante permiso del Poder Ejecutivo;

Que tomó intervención la Dirección Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes emitiendo su opinión favorable, conforme a Decreto N° 1407/06 (Ley N° 7905 y Decreto N° 21/16);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha dictaminado favorablemente;

Que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente permiso, de acuerdo al artículo N° 1541 del Código Civil y Comercial de la Nación; y por razones de oportunidad, mérito o conveniencia puede exigir la restitución de la cosa antes del vencimiento del plazo, en atención a lo dispuesto en el artículo N° 1539 del mismo cuerpo legal;

Que en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1372/2.005 y N° 3149/2.010, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berrueto Sánchez y el Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), Ing. Javier Ignacio Ibáñez, a partir de la entrada en vigencia de este instrumento y hasta el plazo de cinco (5) años, el que como anexo forma parte del presente, quedando bajo responsabilidad del comodatario la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Klix Saravia – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032166

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1019

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-68454/2019-0

VISTO el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y el Municipio de General Pizarro- Departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de General Pizarro – Departamento Anta;

Que las partes asumen en el compromiso de trabajar de manera conjunta y colaborativamente en la ejecución del “Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia”, el cual se llevará a cabo en el Municipio de General Pizarro, apuntando a conocer la realidad nutricional, de salud, social, económica, familiar y educativa de los niños y niñas durante sus primeros seis años de vida en relación al contexto donde se desenvuelven;

Que el programa citado se implementa con el fin de realizar un acompañamiento y monitoreo continuo que permita procesar, cotejar y monitorear datos, identificando necesidades sociales, como punto de partida hacia estrategias y políticas públicas que promuevan prosperidad local a corto, mediano y largo plazo;

Que a fin de cumplir con el objeto del Convenio, el Ministerio de la Primera Infancia designa a la Subsecretaría de Logística como el organismo encargado de delimitar y direccionar los criterios, acciones y métodos acorde a las prioridades, requerimientos y lineamientos dispuestos, teniendo a su cargo la planificación, logística, organización, implementación, supervisión y evaluación de las acciones que se originen con motivo del Convenio;

Que ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones o contraer obligaciones en nombre de la otra, siendo cada uno responsable de sus propios actos u omisiones, y de todos aquellos realizados por personal bajo su dependencia;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, sujeto a su disponibilidad presupuestaria y financiera, colaborará con los costos que demande la ejecución del Programa, quedando a cargo de la Municipalidad de General Pizarro, la rendición de los fondos otorgados dentro de los treinta días posteriores a la finalización del programa de referencia o de corresponder, de forma previa al siguiente desembolso;

Que en virtud de ello, han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos ambos del Ministerio de la Primera Infancia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Primera Infancia y la Municipalidad de General Pizarro– Departamento Anta, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032167

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1020

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. No130-18.566/19

VISTO que el Procurador General de la Provincia requiere la habilitación de cargos y partidas presupuestarias para el Ministerio Público Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester habilitar 03 (tres) cargos de planta permanente a efectos de conformar la estructura de la Secretaría de la Procuración General del Ministerio Público Fiscal y la ampliación de partidas presupuestarias para los gastos de funcionamiento que la misma demanda, para el Ejercicio 2.019;

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario contar con una estructura de agentes que resulte óptima para cumplir con los objetivos previstos;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, donde se imputarán los cargos a habilitar en el Ejercicio 2.019, como así también las partidas necesarias para la ejecución de diversos gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Que corresponde ratificar las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase como consecuencia de lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 8.127, la incorporación del monto de \$5.770.000,- (Pesos cinco millones setecientos setenta mil), en el rubro 3.8.2.2: De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo del Presupuesto de Recursos por Rubro de Administración Central – Ejercicio 2.019, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 8.127, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto al Presupuesto Ejercicio 2.019 de la Jurisdicción 14 – Ministerio Público Fiscal, por un monto de \$5.770.000,- (Pesos cinco millones setecientos setenta mil), conforme al detalle obrante en Anexo II que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 8.127 – Presupuesto Ejercicio 2.019 y conforme lo requerido por el Procurador General de la Provincia, la planta de personal de la Jurisdicción 14 – Ministerio Público Fiscal – en la cantidad de 03 (tres) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por artículo 13 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2019, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9369681, 9370944 y 9396401, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032168

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1021

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155- 37457/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Voleibol; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos que demandó la realización de la séptima y última fecha del Circuito Nacional de Beach Vóley durante el presente año;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos legales del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Que la competencia está dada por los artículos 26 de la Ley N° 8.053; 1°, 2°, y 3° de la Ley N° 6.710; 2° del Decreto N° 977/95 ;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Voleibol, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032169

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1022

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N°17 – 114.997/19

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias de gastos realizado para el Ejercicio 2.018 por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 125/2018 de distribución de partidas Ejercicio 2.018, de conformidad a las necesidades del organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar la transferencia de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación del gasto en la jurisdicción pertinente de Administración Central en el Ejercicio 2.018;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 125/2018;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$500.000,- (Pesos quinientos mil), según detalle obrante en Anexo I de este decreto.

ARTÍCULO 2°.– Ratifícase la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/2018, mediante Batch No 9373654, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y el

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032170

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1023

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155 – 57936/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Federación Salteña de Natación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de que la misma pueda afrontar las actividades programadas para el período 2019;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Federación Salteña de Natación el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032171

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1024

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos 22-595.003/18 Cpde. 1010, 384-93.556/19, 376-89.134/19 Cpde. 1, 27285.310/19, 272-91.109/19, 341-84.492/19, 16-83.195/19, 11-70.983/19, 226-300.994/17 Cpde. 4, 16-83.063/19, 59-95.424/19, 16-83.063/19 Cpde. 1, 272-96.219/19, 329-65.907/19 Cpde. 1, 376-97.563/19, 85-57/19, 85-76/19 y 125-96.807/19 Cpde. 2

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.019;y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.019;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que, asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, por un importe total de \$26.556.930,93 (Pesos veintiséis millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos treinta con noventa y tres centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$49.852.075,49 (Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil setenta y cinco con cuarenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos IX a XVII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9335606, 9337912, 9341649, 9341770, 9342142, 9342152, 9342178, 9342770, 9345490, 9345921, 9346044, 9346255, 9346328, 9346355, 9347889 y 9348310, que contienen los movimientos presupuestarios

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032172

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1025

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20001-290628/2017-2

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 29 de abril de 2019 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se desafecta a la señora Claudia Inés Salto del despacho de la Senadora Nacional, Dra. María Cristina Fiore Viñuales y se autoriza su adscripción a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal;

Que la mencionada agente pertenece a la planta permanente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1° y 2° de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 29 de abril de 2019, la adscripción de la Sra. Claudia Ines Salto, agente de planta permanente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, para prestar tareas en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras persistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032173

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120140-8097/2014-0

VISTO el Decreto N° 1.079/2.018 por el que se aprueba la última renovación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Enseña por Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación solicita renovar el Convenio mencionado para continuar implementando un programa en escuelas de contexto vulnerables de la Provincia que ofrezca a los estudiantes de las mismas, el acceso a una educación de calidad;

Que el proyecto en cuestión tiende a afianzar los fines de la política educativa previstos en el artículo 8° de la Ley N° 7.546 y, fundamentalmente, a optimizar la enseñanza en las unidades educativas en que se implemente;

Que se incorpora la imputación presupuestaria pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la renovación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Enseña por Argentina, aprobado por Decreto N° 3.491/2.014, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente se imputará a la partida presupuestaria y curso de acción correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032174

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 728

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-195585/2018-4

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y la Lic. María Fátima Di Lella; y,

CONSIDERANDO

Que la contratación de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones suscriptas en el Convenio firmado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Secretario de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, según Resolución N° 943, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el citado Convenio se firma con el objeto de implementar el Proyecto Línea 102 como Instrumento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Provincial N° 851/2018, por el cual se contempla la provisión de fondos por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinados a cubrir las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo la propuesta las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que la contratada acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna, la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en la ley 8072/18 y el decreto reglamentario 1319/18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 233/2019 y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como Anexo forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y la Lic. María Fátima Di Lella – D.N.I N° 33.235.909.

ARTICULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032177

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 729
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expte. N° 16-8425/19-5.-

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

VISTO la necesidad de servicios existentes en el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que procede prorrogar las designaciones de los agentes: PUIG Rafael Ignacio, LECUONA Valentina, VILLA Florencia Adelina, TORRES Fernando Emanuel, TERUEL VERDUZCO María Victoria, LOPEZ Carlos Francisco, y MENA MAUGER Martín Antonio, para el desempeño de tareas en calidad de personal temporario en las distintas dependencias del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta;

Que la presente se enmarca en el rubro personal transitorio, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente, no contraviniendo lo dispuesto por el Decreto N° 233/19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo N° 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo N° 1 del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en idénticas condiciones que su prorroga anterior, las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de las personas que se detallan a continuación, por el término de 05 (cinco) meses desde la fecha que en cada caso se indica:

- **Puig**, Rafael Ignacio, D.N.I. N° 22.429.061, desde el 22/09/19.
- **Lecuona**, Valentina, D.N.I. N° 33.674.557, desde el 18/09/19.
- **Villa**, Florencia Adelina, D.N.I. N° 35.261.547, desde el 14/10/19.
- **Torres**, Fernando Emanuel, D.N.I. N° 32.030.259, desde el 21/10/19.
- **Teruel Verduzco**, María Victoria, D.N.I. N° 35.778.029, desde el 25/10/19.
- **López**, Carlos Francisco, D.N.I. N° 36.128.711, desde el 17/10/19.
- **Mena Mauger**, Martín Antonio, D.N.I. N° 39.399.387, desde el 18/10/19.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032175

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 730

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 125.581/2019-código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de las señoras BEATRIZ DEL VALLE PASTRANA y MARCELA ELIZABET ORDOÑEZ; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron las mismas, cuyas últimas prórrogas fueron dispuestas por Decisión Administrativa N° 6/2019;

Que la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 233/2019;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 3° de la Ley N° 8.053 y Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria, de las señoras que seguidamente se consignan, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

BEATRIZ DEL VALLE PASTRANA – D.N.I. N° 21.312.740, desde el 28 de junio de 2019.

MARCELA ELIZABET ORDOÑEZ – D.N.I. N° 27.489.744, desde el 16 de julio de 2019.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, corresponde a la Cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561005000100, del Ejercicio 2019.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032176

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 731

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 376-70842/19

VISTO que el señor Secretario de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia, solicita la prórroga de la comisión de servicios del señor Javier Sebastián Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo, solicita se autorice la comisión de servicios del citado agente, dependiente del Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, para desempeñar sus tareas en la Secretaría de Niñez y Familia;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la comisión de servicios del señor Javier Sebastián Rodríguez,

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

D.N.I. N° 31.370.932, agente dependiente del Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 24 de Febrero hasta el 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén – Abeleira

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032180

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 732
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 386-101484/19

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Srta. María Josefina Valle, D.N.I. N° 33.753.651; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, aprobada oportunamente mediante Decisión Administrativa N° 1114/18 y Adenda aprobada por Decisión Administrativa N° 371/19;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Srta. María Josefina Valle, D.N.I. N° 33.753.651, con vigencia a partir del 10 de Julio de 2.019 y hasta el 10 de Diciembre de 2.019, en idénticas condiciones a las establecidas por Decisiones Administrativas N° 1114/18 y N° 371/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al CA 092028040700 – Módulo Desarrollo Humano GIP. Cta. Objeto 413411.1007 – Financ.: Plan Hábitat Nación.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032179

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

SALTA, 17 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 733
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-145525/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Niñez y Familia del mencionado Ministerio y que se detallan en el anexo que forma parte de la presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Asesoría Legal, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicio en la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la vigente a la fecha de la misma.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032178

SALTA, 18 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 734
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 165648/15-código 369-corresponde 2

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona dar por aprobado el

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Contrato de Servicio, suscripto entre el Sr. Ministro de Salud Pública, doctor Rosario Roque Mascarello y la doctora Elizabeth Mirian Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata a la Sra. Cardozo para que se desempeñe como médica en el Servicio de Emergencia del Hospital “Papa Francisco” Área Operativa LV-Zona Sur, ante la necesidad de dar suficiente cobertura al sector, permitiendo garantizar el derecho a la salud de la comunidad;

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad de la profesional Cardozo para las tareas encomendadas;

Que conforme Declaración Jurada de Empleos Públicos, la Dra. Cardozo es agente de planta permanente del Ministerio de Seguridad de Salta;

Que el Sr. Director de Gestión Clínica del Hospital “Papa Francisco” se manifiesta sobre la notoria competencia, experiencia y que por sus condiciones resulta imprescindible para el normal desenvolvimiento del servicio;

Por ello, con encuadre en el art. 25 de la Ley n° 7678, ley 6504, art. 20 de la Ley n° 6838 y art. 20, inciso 2° de la Ley n° 8053 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto n° 14/16 y,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado, en el marco de la excepción prevista en art. 25 de ley 7678 y bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley n° 6504, el Contrato de Servicio suscripto entre el señor Ministro de Salud Pública, doctor Rosario Roque Mascarello y la doctora Elizabeth Mirian Cardozo, D.N.I. n° 14.708.662, matrícula profesional n° 4568, por el período comprendido entre el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600, Cuenta Objeto: 413411, Servicios Técnicos y Profesionales, Auxiliar 1001, Médicos y Sanitarios, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032183

SALTA, 18 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 735
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-175685/2010-20

VISTO la Decisión Administrativa N° 1228/18, mediante la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se solicita la prórroga de designación de las Sres. Julieta Argelina Halush Saha y Vilma Carolina Nuñez, por el término de cinco (5) meses;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, 4955/08, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3), de la Ley N° 8053, el Decreto N° 233/19 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032182

SALTA, 18 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 736

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 0110011-87818/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la comisión de servicios del señor Matías Sebastián Leonardo Cejas, agente de planta permanente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la Dirección General de Rentas de Salta, Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Rentas solicita la comisión de servicios del citado agente;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda informó que el agente reviste como Personal de Planta Permanente, incorporado mediante Decreto N° 2821/2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del señor Matías Sebastián Leonardo

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Cejas, D.N.I. N° 32.630.501, agente de planta permanente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a la Dirección General de Rentas de Salta, Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal, a partir de la notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032181

SALTA, 18 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 737

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO las necesidades presentadas en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la afectación del señor Claudio Nicolás Masciarelli, personal de planta permanente de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a la citada Delegación;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación del señor Claudio Nicolás Masciarelli, D.N.I. N° 11.539.476, personal de planta permanente de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 1° de marzo de 2018 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032186

SALTA, 22 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 738

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Expediente N° 234-8.438/2.019.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social solicitando la prórroga de la afectación de Lic. Amalia Inés Ciotta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a reales necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Desarrollo Social, motivo por el cual se requiere que la prórroga se haga efectiva a partir del 01 de marzo del 2.019;

Que la Lic. Amalia Inés Ciotta reviste como Operadora de Demanda Ciudadana en el Sistema de Emergencias 9-1-1 en el Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, encontrándose comprendida bajo al Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil que presta servicios en el ámbito del Sistema de Emergencias 9-1-1, aprobado mediante Decreto N° 2.015/2014;

Que la citada prórroga de afectación cuenta con la anuencia correspondiente del señor Ministro de Seguridad y de la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 0667/2.019 expresa que no advierte objeción legal alguna para el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la prórroga de la afectación de la Lic. Ciotta al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/ 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la prórroga de la afectación a la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social a la Lic. Amalia Inés Ciotta, D.N.I. N° 30.636.389, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de marzo del 2.019, hasta el 10 de diciembre de 2.019, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Oliver – Cruz

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032185

SALTA, 22 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 739

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-19024/19-0 Cpde. 1.-

VISTO la presentación efectuada por la Jefa de Programa Protección Vegetal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en el Programa Protección Vegetal, en

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

carácter de personal temporario y cuya última prórroga se aprobó mediante Decisión Administrativa N° 233/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia, en los respectivos expedientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario del Programa Protección Vegetal dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032184

SALTA, 22 de Julio de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 740

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 603976/2019–código 22

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la afectación del Señor ARIEL MARCELO PECANICH a la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 2734/2012, el citado agente fue designado como auxiliar administrativo para desempeñarse en la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública;

Que el Director General de Rentas solicita la afectación del Señor PECANICH a dicho organismo, por necesidad de servicio;

Que el Señor Ministro de Salud Pública otorga el Visto Bueno a la petición de autos;

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2), de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, afectar a la Dirección

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

General de Rentas, al señor ARIEL MARCELO PECANICH, D.N.I. n° 26.627.287, auxiliar administrativo de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, con régimen horario de dedicación exclusiva, en carácter de excepción a lo establecido en el artículo 13, apartado 3.3.3 del Decreto n° 3896/2012, reglamentario de la Ley n° 7678 Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública, y por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello – Estrada

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032188

SALTA, 22 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 741

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080399-100686-2019-0

VISTO la rescisión contractual solicitada por la Dra. Gabriela Natalia Wayar;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 554/2018 se aprobó el contrato de Servicios de la Dra. Gabriela Natalia Wayar, como profesional dependiente de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la Dra. Wayar manifiesta su voluntad de rescindir el referido contrato a partir del 01 de Junio de 2019;

Que la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos solicita que se emita el instrumento legal relativo a dicha rescisión contractual;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 20 inciso 2), de la Ley N° 8053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el contrato suscripto entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Dra. Natalia Gabriela Wayar D.N.I. N° 31.268.500, a partir del 01 de Junio de 2019 conforme las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032187

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

SALTA, 22 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 742
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 386-101478/19

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Dra. Rosario Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, aprobada oportunamente mediante Decisión Administrativa N° 892/18 y Adenda aprobada por Decisión Administrativa N° 371/19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Dra. Rosario Pirán, D.N.I. N° 30.865.304, con vigencia a partir del 01 de Junio de 2.019 y hasta el 10 de Diciembre de 2.019, en idénticas condiciones a las establecidas por Decisiones Administrativas N°s 892/2018 y N° 371/2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al CA 092028040700 – Módulo Desarrollo Humano GIP. Cta. Objeto 413411.1007 – Financ.: Plan Hábitat Nación. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032189

SALTA, 22 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 743
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 252914/18 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la Dra. Nélica Carolina Serrano como Gerente General del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme antecedentes y constancias en auto, se encuentra acreditada que la citada profesional resulta idónea para el desempeño de las funciones encomendadas en el citado nosocomio;

Que el señor Ministro de Salud Pública, otorgó el visto bueno a su designación como Autoridad Superior, por necesidad de servicio;

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053, Ley N° 7678 y lo establecido en los Decretos N° 140/15 y N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 27 de noviembre de 2018, designar a la Dra. Nélide Carolina Serrano, D.N.I. N° 27.972.724, matrícula profesional N° 4524, como Gerente General del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia.

ARTICULO 2°.- Con igual vigencia y hasta tanto se apruebe la reglamentación del régimen remunerativo para el personal comprendido en el artículo 3°, inciso e) de la Ley n° 7678 y por aplicación del artículo 31, la Dra. NELIDA CAROLINA SERRANO, D.N.I. n° 27.972.724, percibirá los haberes que le corresponden a un profesional incluido en el agrupamiento profesional, subgrupo 1 con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, categoría A, Zona D, y por función jerárquica equivalente a nivel Departamento.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicios 2018 y 2019.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032191

SALTA, 22 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 744

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. N° 272-11308/2019-0 y Cpde. 2.

VISTO las actuaciones del Expte. N° 272-11308/2019-0 y Cpde. 2, por las cuales se tramita la contratación de un profesional para desempeñarse como Especialista Junior para el Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63/70 se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento, quedando seleccionado el Dr. Álvaro Moreno Valdez;

Que a fs. 25/26 la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la contratación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que a fs. 34 la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que a fs. 76 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del Dr. Álvaro Moreno Valdez, D.N.I N° 35.194.223;

Que a fs. 77/78 el Área Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto, siendo éste compartido a fs. 79 por la Coordinación

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Financiamiento;

Que a fs. 80 asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 18/03/2019 entre la Secretaría de Financiamiento y el Dr. Álvaro Moreno Valdez, D.N.I. N° 35.194.223, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio 2019 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2019
OP N°: SA100032190

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 18 de julio de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 223/19

VISTO:

El Expte. N° 238-50833/18: “*AMT Coordinación Legal y Administrativa – Reglamento para el servicio automotor de transporte simple de pacientes*”, la Ley Provincial N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641, el Decreto Provincial N° 1103, y el Acta de Directorio N° 20/19;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias expresamente asignadas por la Ley N° 7126, en orden a velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones emergentes del ordenamiento positivo vigente, se establece la de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios de transporte de pasajeros involucrados por acto administrativo fundado.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso: “*ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas*”.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, “*... en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización,*

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N°s 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”.

Que en virtud de la normativa referenciada anteriormente esta Autoridad Metropolitana de Transporte se encuentra facultada para dictar la presente reglamentación.

Que mediante Resolución A.M.T. N° 172/18 se reglamentó el servicio automotor de transporte simple de pacientes disponiendo en su artículo 1 “... *que toda persona física o jurídica que preste servicio automotor de transporte simple de pacientes, deberá inscribirse indefectiblemente y de manera obligatoria, previamente al inicio de la prestación, en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, organizado y administrado por la Autoridad Metropolitana de Transporte en los términos de la Ley N° 7126...*”.

Que la mencionada reglamentación constituyó una solución superadora en el ámbito de la modalidad de transporte referida.

Que de la lectura de la mentada resolución (172/18) y en particular el **ARTÍCULO 4.º del ANEXO – SECCIÓN 2.º – DE LOS VEHÍCULOS**, puede observarse que la misma estableció requisitos que obligatoriamente deberán contar los vehículos afectados a la modalidad transporte de tratamiento.

Que ahora bien, en virtud de las diferentes reuniones mantenidas con los diferentes actores del sector, en particular los operadores o prestadores del mismo, resulta atinado modificar determinados requisitos exigidos por la reglamentación hasta tanto todo el parque automotor que presta actualmente el servicio automotor de transporte simple de pacientes pueda adecuarse a la misma.

Que en el tenor señalado precedentemente, en particular resulta procedente suspender la exigencia establecida en el inciso c) del ARTÍCULO 4.º – de la SECCIÓN 2.º – DE LOS VEHÍCULOS, del Anexo de la Resolución N° 172/18, que expresamente dice: “*Todos los vehículos que presten el servicio deberán contar con:... c) Poseer Tacógrafo o elemento de medición de velocidad y trayecto que la Autoridad de Aplicación establezca*”.

Que así también, la Gerencia Jurídica, recomienda que de hacer lugar a la suspensión de la exigencia, resultaría atendible que dicha suspensión sea aplicable por un tiempo razonable y exclusivamente para ciertos tipos de vehículos.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la participación que le compete, emitiendo el dictamen jurídico correspondiente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por las Leyes N°s 7322 y 7126, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1103.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: SUSPENDER la exigencia establecida en el inc. c) del ARTÍCULO 4.º – de la SECCIÓN 2.º – DE LOS VEHÍCULOS del Anexo de la Resolución N° 172/18, que expresamente dice: “*Todos los vehículos que presten el servicio deberán contar con:... c) Poseer Tacógrafo o elemento de medición de velocidad y trayecto que la Autoridad de Aplicación establezca*”.

ARTÍCULO 2.º: DISPONER que la suspensión mencionada en el artículo anterior sólo será aplicable a los vehículos mencionados en el ARTÍCULO 6.º – SECCIÓN 2.º – DE LOS VEHÍCULOS del Anexo de la Resolución N° 172/18 que a continuación se detallan:

– Vehículo SUV, original de fábrica, con capacidad máxima de 5 plazas. El vehículo deberá tener un largo mínimo de 4.25 metros.

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

- Tipo Utilitario, original de fábrica, con capacidad máxima de 5 plazas.
- Tipo SEDÁN de cuatro (4) a cinco (5) plazas, originales de fábrica. El vehículo deberá tener un largo mínimo de 4.25 metros.

ARTÍCULO 3.º: DISPONER que la presente regirá para los vehículos dados de alta por este organismo hasta antes del 31 de diciembre del 2019 y hasta el vencimiento de dicha habilitación.

ARTÍCULO 4.º: RATIFICAR la normativa dictada por A.M.T., en lo que no resulte modificado por la presente.

ARTÍCULO 5.º: DISPONER que la presente resultará aplicable a todas las actuaciones administrativas pendientes de Resolución.

ARTÍCULO 6.º: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 7.º: REGISTRAR, hace saber, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Padovani – García Gambetta

Recibo sin cargo: 100008844
Fechas de publicación: 26/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073975

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1499

Salta, 19 de julio de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PERSONAS Y FAMILIA CON MÁS LA COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 254/19, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PERSONAS Y FAMILIA CON MÁS LA COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **ROBLE, BLANCA ALICIA; VERA, MÓNICA RAQUEL y VIARENGO, ANDREA VERÓNICA.**

II. TENER PRESENTE que al Dr. Eduardo Luis Cayetano Álvarez se lo tuvo por desistido de este concurso en la Resolución de Admisibilidad N° 1475, en razón de su inasistencia injustificada a la entrevista psicológica.

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

- III. **TENER POR DESISTIDOS** de este concurso a la Dra. María Fernanda Chocobar y al Dr. Guillermo Bernardino Matas, atento las renunciaciones formuladas.
- IV. **TENER POR EXCLUIDA** del presente concurso a la Dra. Claudia Carolina Salas, por los motivos expuestos en los considerandos.
- V. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- VI. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- VII. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Nora Carina Quinteros, María Trinidad Arias, Guillermo A. Ramos, Graciela Abutt Carol, Sergio Diaz Lenes, Gonzalo Mariño, Jesús Ramon Villa, Emilia Rosa Figueroa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008841
Fechas de publicación: 26/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073953

LICITACIONES PÚBLICAS

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A. **LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS TÉRMICAS DE LAS OFICINAS DEL CAU DE SAETA.

Expte. N°: 239-180241/19.

Sistema: Sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 12 de agosto de 2019 hasta 10:30 horas.

Fecha de Apertura: 12 de agosto de 2019 a horas 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Precio del Pliego: \$ 8.300 (pesos ocho mil trescientos).

C.P.N. Claudio F. Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002401
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073967

S.P.C. – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. **LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA.

Expediente N° : 0060290-155474/2019-0.

Destino: Complejo Teleférico Salta S.E.

Fecha de Apertura: 12/08/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000357-3 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800035731 – C.U.I.T. N° 30-99925909-6 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000391
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073944

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANNERS.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-73872/2019-0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Fecha de Apertura: 12/08/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura – C.U.I.T. N° 30-71011045-6.

Consultas: En nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000390
Fechas de publicación: 26/07/2019

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073943

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 211/19**

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-157491/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 12/08/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000389
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073942

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTORES SEMI ARMADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N° : 0140044-210580/2018-0 y agregados.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 12/08/2019 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000388
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073941

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19
EXPTE. ADM. N° 3565/19

Adquisición de: ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 12/08/19, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de artículos de protección personal para dependencias varias. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005.
Consultas de Pliego: Página web: www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002387
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073938

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2019 – AJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con el encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 16/19 – Adquisición de máscaras para pacientes con VNI con destino a UTIP Y UT Intermedia del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 4770/19 a la firma: AGIMED S.R.L. por un monto de \$ 67.155,00 (pesos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000392

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Fechas de publicación: 26/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073947

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con el encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 50/19 – Adquisición de Leche Neocate Gold x 400 grs. p/Pcte. sin obra social del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 4785/19 a la firma: DROGUERÍA PIMA S.R.L.: Por un monto de \$ 12.200,00 (pesos doce mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000392

Fechas de publicación: 26/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073946

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 51/19 – Adquisición de placa reabsorbible con tornillos para paciente sin obra social del HPMI – según DI N° 4789/19 a la firma: MAGNUS S.A.: Por un monto de \$ 112.727,00 (pesos ciento doce mil setecientos veintisiete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000392

Fechas de publicación: 26/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073945

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/2019 – ART. 15 INC. C) – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 15 inc. C de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica la Contratación Abreviada N° 09/19 – Adquisición de burletes para

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

autoclave a vapor Hogner VAP 5001 662A serie N° 110501 según DI N° 4774/19 a la firma: INDUSTRIAS HOGNER S.A.: Por un monto de \$ 155.518,88 (pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos dieciocho con 88/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Lic. Nabila A. Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000392
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073948

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–294155/18.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 108 del día 15/04/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del arroyo Las Abritas, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera en la zona de la matrícula N° 3.560, Dpto. La Viña, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 28 de mayo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002384
Fechas de publicación: 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073927

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
ARANDA JOSÉ LINO, D.N.I. N° 20.509.930 Y GUZMAN INÉS DEL VALLE, D.N.I. N° 20.756.709

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Aranda José Lino (D.N.I.

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

N° 20.509.930) y Guzman Inés del Valle (D.N.I. N° 20.756.709), de la Resolución I.P.V. N° 0449 del 26/04/2019 respecto del inmueble identificado como Mzna. A – parcela 05 – del grupo habitacional designado como Construcción 69 Viviendas en Colonia Santa Rosa – Provincia de Salta, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Salta, 26 Abr 2019. RESOLUCIÓN N° 0449. Legajo A-65. **VISTO** el legajo A-65 perteneciente a los Sres. JOSÉ LINO ARANDA, (D.N.I. N° 20.509.930) e INÉS DEL VALLE GUZMAN, (D.N.I. N° 20.756.709), adjudicatarios de la unidad identificada como MANZANA A – PARCELA 05, correspondiente al Grupo Habitacional **CONSTRUCCIÓN 69 VIVIENDAS EN COLONIA SANTA ROSA – PROVINCIA DE SALTA**, mediante Resolución I.P.V. N° 171 del 25/04/1991, y **CONSIDERANDO:** Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 79/80 mediante Dictamen N° 129/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: Ref.: Legajo A- 65 – ARANDA, José Lino – GUZMAN, Inés del Valle – Manzana A – Parcela 05 – Grupo Habitacional 69 Viviendas – Colonia Santa Rosa – Salta. **ASESORÍA JURÍDICA, 12/03/19...**"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. ARANDA, José Lino, D.N.I. N° 20.509.930, y GUZMAN, Inés del Valle, D.N.I. 20.756.709, en Manzana A – Parcela 05 – Grupo Habitacional 69 Viviendas – Colonia Santa Rosa – Salta. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se efectúan: "Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley N° 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria Resolución N° 171/1991 de fecha 25/04/1991 que adjudica a los Sres. ARANDA, José Lino, y GUZMAN, Inés del Valle, la vivienda de referencia. "Que es del caso señalar que según surge del estado de cuenta fs. 64/65 de autos, los referidos adjudicatarios mantienen un altísimo índice de morosidad habiendo desde su adjudicación (25/04/1991) hasta la fecha, **ABONADO 12 CUOTAS SOBRE 304 BOLETAS EMITIDAS, ADEUDANDO A LA FECHA 292 (DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS) CUOTAS.** "Que en mérito del estado de morosidad que se configura en la cuenta correspondiente, se procede a **INTIMAR DE PAGO A SUS TITULARES**, mediante el envío de **INTIMACIÓN DE PAGO** en fecha 02/12/16, **SEGUNDA INTIMACIÓN DE PAGO** en fecha 14/07/17, y un **ÚLTIMO AVISO** en fecha 28/11/18, ello a efectos de que su titular proceda a regularizar tal situación, no habiéndose presentado hasta la fecha ante este Organismo a los fines requerido; razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o sí se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, incurriendo de tal modo en el incumplimiento de la **OBLIGACIÓN** que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda supra transcripta; por lo que tal conducta como dijimos configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución I.P.V. N° 032/10 art. 7.º inc. 6 que dice: "... CAUSALES DE REVOCATORIA:... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,...". "Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse causal de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que los adjudicatarios no presentan la voluntad de mantener el beneficio recibido lo que va en detrimento de aquel que en forma urgente sí la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no solo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la "CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita. "Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la Ley N° 5348/78,

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 539/16 de fecha 12/05/16 que adjudica a los Sres. ARANDA, José Lino, D.N.I. 20.509.930, y GUZMAN, Inés del Valle, D.N.I. 20.756.709, en Manzana A – Parcela 05 – Grupo Habitacional 69 Viviendas – Colonia Santa Rosa – Salta. “Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente...; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1.º: REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. JOSÉ LINO ARANDA, (D.N.I N° 20.509.930) e INÉS DEL VALLE GUZMAN, (D.N.I. N° 20.756.709), mediante Resolución I.P.V. N° 171 del 25/04/1991, sobre la vivienda individualizada como MANZANA A – PARCELA 05, correspondiente al Grupo Habitacional "CONSTRUCCIÓN 69 VIVIENDAS EN COLONIA SANTA ROSA – PROVINCIA DE SALTA". ARTÍCULO 2.º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Financiera y Administrativa. ARTÍCULO 3.º: Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese. ASESORÍA JURÍDICA, DE JULIO DE 2019. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00000393

Fechas de publicación: 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019

Importe: \$ 5,892.00

OP N°: 100073962

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-16710/15 – PRÓRROGA DE CONTRATO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.710/15. Contratación del seguro por riesgo laboral.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.975/19, ha dispuesto: 1. AUTORIZAR la prórroga del contrato de seguro por riesgo laboral para el personal del Organismo, con la firma Galeno ART S.A., a partir del 30 de junio de 2019 y por el término de treinta y seis (36) meses, por un porcentaje de 0,76 % sobre el total de la masa liquidada mensualmente, de \$ 0,60 (sesenta centavos) por trabajador en concepto de aporte mensual para fondos específicos, conforme los considerandos. 2. AUTORIZAR. . . 3. IMPUTAR. . . 4. REGÍSTRESE. . .

FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora Gral. de Incapaces, Presidenta del Colegio de Gobierno Ministerio Público de Salta. **Dr. Abel Cornejo**, Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General Ministerio Público de Salta.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000387
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073940

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

OTUQUI – EXPTE. N° 23.126

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52 y 53 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto N° 456/97) que: Hanaq Argentina S.A., en Expte. N° 23.126, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales de litio, potasio y sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, lugar: Vega Arizaro; la mina se denominará Otuqui; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

	Y	X
1	2620946.80	7288857.24
2	2620218.00	7287651.00
3	2619908.70	7287058.34
4	2619871.78	7287076.75
5	2618901.37	7285130.41
6	2616010.91	7286386.18
7	2613411.00	7287536.00
8	2614510.04	7288857.24

P.M.D.: Y: 2616239.46 X: 7288036.67

Cerrando la superficie en 1680 ha 3706 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002377
Fechas de publicación: 26/07/2019, 01/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073920

SUCESORIOS

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del doctor Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE RUEDA VALDIVIEZO, HILARION – EXPTE. N° 45.185/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 11 de junio de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002385
Fechas de publicación: 26/07/2019

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073928

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE HEREDIA JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 21943/18**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 27 de junio de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002382
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073925

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **GALARZA, MARCELINA AZUCENA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 607191/17**, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos herederos, acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez (I). Secretaria Dra. María José Araujo.
Salta, 28 de junio de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00002376
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073919

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE LUDWING ANA MARIA – EXPTE. N° 25653/17**, cita y emplaza a los herederos de la causante: Ludwing Ana Maria – D.N.I. N° 9.484.001, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Tartagal, 21 de junio del año 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002375

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Fechas de publicación: 26/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073918

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ESCALANTE, RICARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 538.553/15**, cita por edictos, que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 25 de junio de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000787

Fechas de publicación: 26/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013619

El Dr. Chiban, Jose Gabriel, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **LEFORT, VICTOR HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 664.339/19**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Lefort, Victor Hugo, D.N.I. N° 11.538.066, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 15 de julio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000784

Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013616

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado y en el **EXPTE. N° 47485/18**, caratulados: **SUCESORIO DE MARTINEZ, BENIGNA Y DIAZ, LEONCIO ARNALDO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.

Tartagal, 15 de julio de 2019.

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000777
Fechas de publicación: 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013607

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 610.868/17

El día 26 de julio de 2019, a horas 17:00 en calle España N° 955, Salta, Capital – Sede el Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, remataré sin base y dinero de contado el vehículo embargado en autos, marca Volkswagen Pick up, cabina simple Saveiro 1.6, modelo 2011, motor Volkswagen CFZ799638, chasis 9BWK05U8BP102029, dominio JPA 840 del RNPA, en el estado visto que se encuentra, sin funcionar, según acta de secuestro a fs. 78, pudiendo ser revisado una (1) hora antes en el domicilio consignado para la subasta. Ordena: La Dra. Ines del Milagro Villa Nougues, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia de 1.ª Nominación, en autos V.V.A. C/ARIAS, FERNANDO JAVIER – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 610.868/17. Edicto: Por un día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Comisión: 10 % Ley más 0,6 % sellado D.G.R. a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Informes: En expediente o al martillero Guerrero: Cel. 156115221. Salta, 23 de julio de 2019.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002390
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073954

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 244519/08

Inmueble ubicado en Ruta N° 47 (Cabra Corral) – 10 Ha (km 12 desde Coronel Moldes, pasando puente).

El día 30 de julio de 2019, a horas 18:30 en S.F. y Santiago N° 942, ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 207.011,37 (2/3 V.F.) Cat. N° 2513 Dpto. La Viña, ubicado sobre Ruta N° 45 que bordea el dique C. Corral, pasando Policía Lacustre (Km 12) lado Sur, superficie según cédula parcelaria: 10 Ha 5.899,11 M2 libre camino (Sup. camino 2 ha 5159,87 M2). Predio con cerro pronunciado y cubierto de monte bajo de la zona, tiene una construcción casa pintada de color amarillo, dormitorio, baño y dependencias con instalación de agua y luz. También hay un tanque grande elevado para agua – Dicha propiedad según manifestaciones del encargado del Hotel del Dique (queda al frente cruzando la ruta) Sr. Gustavo la misma fue construida por el propietario del hotel y es ocupada para residencia del gerente. Condiciones: Abonar en el acto el 30 % de seña, com. de ley 5 % y sellado D.G.R. 1,25 % – saldo dentro de los 5 días de

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

aprobada la subasta mediante Dep. Judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio. Ordena Juez Civil y Comercial 6.ª Nom., en juicio que se tramita en Expte. N° 619121/18 Ej. de Sentencia de Expte. N° 244519/08, división de condominio. Edictos por cuatro días. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156-850709. I.V.A.: Monotributo.

Alfredo Joaquin Gudiño, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00002366
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100073901

POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 632.448/18

El 29/7/19 a 18:15 horas en Olavarría N.º 93, Cdad. Remataré c/base de \$ 880,72 (2/3 ptes. v.f.) dinero de ctdo. el inmueble propiedad de la demandada identificado con matrícula N° 44.084 – Secc. R – Mzna. 28 – Parc. 3 del Dpto. Capital, ubicado en calle Bonari N° 1.522 (entre el N° 1.512 y N° 1.538) con salida a Av. Contreras s/N° a 16 mts. aproximadamente de la intersección de calle Avellaneda y Av. Contreras hacia el oeste (terreno baldío) de Vª Palacios de la Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. 10,00 m; Fdo. 30,00 m.– Límites: N: calle sin nombre; S: calle sin nombre; E: lote 12 y O: lote 10, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con una medida de 10 mts. aproximadamente sobre Av. Contreras con escombros y tiene en la parte de la vereda 1 mts. aproximadamente de alto, lateralmente cerrado con tapia de los vecinos de cada lado, con salida hacia calle Danilo Bonari N° 1.522 entre 1.512 y 1.538 dejando constancia que de lado de calle Bonari, se encuentra cerrado precariamente con chapas, con malezas, piso de tierra, cubierto de malezas en todo el terreno de una altura de 2 a 3 mts. aproximadamente. Servicios: No posee servicios conectados. Estado de Ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes, según acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 5 % con más el 1,25 % sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1.ª Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejec. 3.ª Nom. Dra. Lucía Brandan Valy – Secretaría N.º 2 en juicio C/RUIZ CARLOS A. Y OTROS S/PREPARACIÓN VIDA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 632.448/18.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero público R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.). Cel. 154-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – M.P. 22

Factura de contado: 0004 – 00000780
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán– Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **CARDOZO, MIRIAM NOEMÍ VS. NAVARRO, MARIA ROSARIO Y FERNÁNDEZ DE CARDOZO, JUANA ROSA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21.081/17**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de las Sras. Navarro, Maria Rosario y Fernández de Cardozo, Juana Rosa y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, sección B – manzana 63 – parcela 19 – matrícula N° 2620, ubicado en Hernando de Lerma N° 150, de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C.). Firmado: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez. Dra. Nelly Elizabeth Garcia – Secretaria.
San José de Metán, 27 de junio de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000788
Fechas de publicación: 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400013621

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 666116/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer **conocer el estado de quiebra de la Sra. Vanesa Guadalupe Carrizo**, D.N.I. N° 28.886.540, con domicilio real en barrio Parque General Belgrano block 65, Dpto. 2, planta baja, V etapa y procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado **el día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en la quiebra podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 06 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.C.Q.) en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Salta, 15 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000360
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 1,155.00
OP N°: 100073834

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados: **GUTIERREZ, SERGIO EDGARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 669714/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de Gutierrez, Sergio Edgardo por pedido de propia quiebra, D.N.I. N° 28.262.386, con domicilio real en calle José Martínez de Lezama N° 489 de V° María Ester, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado **el día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. **5) El día 24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 06 de julio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.C.Q.) (10 % SMVM).

Salta, 16 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000359
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100073833

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nom. Distrito Judicial Orán a cargo de la Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza, Dra. Natalia Campoy Secretaria, sito en calle Lamadrid y Egües de esta ciudad en los autos caratulados: **PARISI HÉCTOR FRANCISCO Y SERRATO BEATRIZ DEL CARMEN – CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO – EXPTE. N° EC1-42924/03**, ha ordenado el presente a fin de hacer saber que con fecha 19 de junio de 2019, se ha resuelto: Iº) DECLARAR la conclusión del concurso preventivo del Sr. Héctor Francisco Parisi, D.N.I. N° 11.494.510 y de la Sra. Beatriz del Carmen Serrato, D.N.I. N° 11.262.287. IIº) DECLARAR cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. IIIº) ORDENAR que se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la provincia. Publicación que corre a cargo del Sr. Héctor Francisco Parisi y de

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

la Sra. Beatriz del Carmen Serrato. IVº) DISPONER la comunicación de la conclusión del concurso a la Secretaría Administrativa de Registro de Juicios Universales de la Corte de Justicia. Vº) ORDENAR que se levante definitivamente la limitación para salir del país y demás medidas restrictivas que pesan sobre los concursados (arts. 15 y 16 L.Q.C.) y la Inhibición General de Bienes dispuesta en la resolución de apertura del concurso preventivo de fecha 17 de noviembre de 2003 arts. 14 inc. 7 y 59 de la L.C.Q. VIº) ESTABLECER que todas las comunicaciones dispuestas a cargo del Sr. Parisi y de la Sra. Serrato, se realicen luego de la publicación de edictos y que los gastos referidos a cada una de ellas, corran por cuenta de los mismos, excepto la ordenada en el punto IV. VIIº) MANDAR que se registre y notifique. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri (Jueza), Dra. Natalia Campoy (Secretaria). San Ramón de la Nueva Orán, 15 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0001 – 00002374
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 270.00
OP N°: 100073917

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2.ª Nom. del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados **CIRCULO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 6880/19**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1. El día 11 de abril de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo del Circulo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70830192-9, con domicilio real en calle Coronel Egües N° 187 y con domicilio procesal a todos los efectos legales en calle Joaquín Castellanos N° 234, ambos de la ciudad de Orán. 2. Ha sido designado síndico titular el Estudio Lavaque y Asociados y al C.P.N. Leandro Benjamín Lavaque para los créditos de AFIP, con domicilio en López y Planes N° 1.220, San Ramón de la Nueva Orán, quien ha fijado los horarios de atención los viernes desde las 10:00 horas a 14:00 horas. 3. Se ha fijado como fecha tope el día 16 de agosto de 2019, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM) conforme art. 32 L.C.Q. 4. Se ha fijado el día 11 de octubre de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 2 de diciembre de 2019 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la provincia de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0001 – 00002337
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100073838

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

El Juzgado de 1.ª Instancia de Personas y Familia, 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, a cargo de la Dra. Ana Maria Carriquiry, Secretaria de la Dra. Sonia Aparicio González, en los autos caratulados: **LOPEZ FLORES CLAUDIA EVANGELINA C/SOSA DIONICIO MANUEL S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 15402/18**; cita al Sr. Dionicio Manuel Sosa, D.N.I. N° 28.724.524, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Publíquese por dos (2) días.

Dra. Ana Maria Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0001 – 00002386
Fechas de publicación: 26/07/2019, 29/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073929

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ACOPIADORA S.A. – INFORMACIÓN SUMARIA DE AUTORIZACIÓN DE RÚBRICA DE NUEVO LIBRO – EXPTE. N° 667.187/19**, ordena citar por edictos a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Acopiadora S.A., para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Francisco Mario Valdéz, los días lunes y miércoles de 09:00 a 11:00 en el domicilio fijado en calle Catamarca N° 801 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.
Salta, 19 de junio de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002372
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019, 31/07/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073912

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro; Secretaria de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **SANCHEZ, CECILIA GLORIA CONTRA MARSALL, OSVALDO JAVIER POR DIVORCIO UNILATERAL –EXPTE. N° 663027/19**, cita al Sr. Osvaldo Javier Marsall, D.N.I. N° 23.598.321, por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele, para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA; Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000786
Fechas de publicación: 25/07/2019, 26/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013618

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PICS S.A.S

Por instrumento privado de fecha 22/07/2019, se constituyó la sociedad denominada PICS S.A.S.

Socios: Matías Francisco Jiménez Mateo, D.N.I. N° 33.970.981, C.U.I.T. N° 20-33970981-6, de nacionalidad argentino, nacido el 3/06/1989, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en O'Higgins N° 170 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta; y Sebastián José D'Aiello, D.N.I. N° 30.989.010, C.U.I.T. N° 20-30989010-9, nacionalidad argentino, nacido el 25/06/1983, de profesión comunicador social, estado civil casado en primeras nupcias con María Mercedes André, con domicilio en calle Los Alerces N° 617, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: PICS S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Tiene su sede social en la calle Las Margaritas N° 169, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad se dedicará por objeto a desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios de diseño y renderización: Servicios de diseño especializado; servicios de diseño interior y exterior; servicios de soluciones en visualización, diseño gráfico, infografías; servicios de renderización 3D de todo tipo, en especial arquitectónica y urbanística, creación virtual de entornos en programas informáticos, infoarquitectura, servicios de ediciones gráficas especiales; b) Servicios de marketing: servicios de soluciones en comunicación, servicios de marketing de todo tipo, incluyendo, sin que implique limitación, inmobiliario, arquitectónico, urbanístico, comercial, empresarial, gráfico; servicios de creación, diseño, edición, visualización y comunicación de proyectos, especialmente arquitectónicos, inmobiliarios y urbanísticos; generación de valor mediante la comunicación y el diseño; c) Servicios de branding: Servicios de branding, brand equity, diseño, desarrollo, consolidación y posicionamiento de marcas, nombres comerciales, denominaciones comerciales, imagen empresarial y corporativa, y todo elemento distintivo de la actividad empresarial, comercial o social, así como todo tipo de derecho de propiedad intelectual e industrial; d) Servicios Audiovisuales: Servicios de creación de contenidos, creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje y grabación, reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y la explotación, en cualquier forma, de cualesquier tipo de contenido visual, sonoro, audiovisuales, escrito o informático, así como de los derechos relativos a tales contenidos; e) E-commerce: Comercialización de los servicios indicados anteriormente, dentro y fuera del país, por medios y plataformas electrónicas, digitales, espacios de e-commerce, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 50.000, dividido en 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Matías Francisco Jiménez Mateo, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de \$ 25.000; (b) Sebastián José D'Aiello, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de \$ 25.000. **Integración:** El capital social se integrará en un 25 % en dinero en efectivo.

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Sebastián José D'Aiello, D.N.I N° 30.989.010, con domicilio especial en la calle Las Margaritas N° 169, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente: Matías Francisco Jiménez Mateo, D.N.I. N° 33.970.981, con domicilio especial en la calle Las Margaritas N° 169, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 23/07/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002391

Fechas de publicación: 26/07/2019

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100073955

SOLDENERGY S.R.L.

1) a) Flores Roque Wilfredo, con D.N.I. N° 20.128.474, C.U.I.L. N° 20-20128474-1, de 51 años de edad, argentino, casado con Palomo Irma Ester, D.N.I. N° 23.163.820, domiciliado en Cornejo N° 1.270, ciudad de Tartagal, provincia de Salta, de profesión comerciante. 2) Rojas Gonzalo Naim, con D.N.I. N° 43.335.882, C.U.I.L. N° 20-43335882-2, de 18 años de edad, argentino, estado civil soltero, domiciliado en Fragata Libertad N° 255 Salvador Mazza, provincia de Salta, de profesión comerciante.

2) **Fecha de Contrato:** 30 de mayo del 2019.

3) **Denominación de la Sociedad:** SOLDENERGY S.R.L.

4) **Sede Social:** Cornejo N° 1.270, ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

5) **Domicilio Legal:** Jurisdicción de la provincia de Salta.

6) **Objeto Social:** A) Constructora: Construcción de edificios residenciales o no, estructuras y/o infraestructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, proyectar, construir, administrar y mantener plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad. B) Servicio de Mantenimiento: La prestación de servicios de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía su construcción, instalación y reparación. C) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31 Ley N° 19.550, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

7) Duración: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de socios.

8) Administración y Representación: Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente socio o no, y se designa a Flores Roque Wilfredo por el plazo de 3 años, desde su designación, con domicilio especial en Cornejo N° 1.270, ciudad de Tartagal, Salta, poniendo un documento por \$ 20.000, el que quedará en el domicilio de la sociedad.

9) Capital Social: El capital social se fija en la suma \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), divididos en 800 cuotas de \$ 1.000,00 (mil pesos) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.

10) Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

En fecha 24/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002389
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073951

AVISOS COMERCIALES

KNOCK S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 15 de abril de 2019, fue aprobada la renovación de autoridades que formarán el directorio de Knock S.A., por el término de tres años, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: José Gustavo Carlino, D.N.I. N° 16.933.387, con domicilio en calle Las Grullas N° 254 – Club de Campo El Típal – Salta Capital – C.P. 4.400. Directora suplente: Silvina Fernández Colombres, D.N.I. N° 23.116.502, domiciliada en calle Las Grullas N° 254 – Club de Campo El Típal – Salta Capital – C.P. 4.400. Todos los miembros del directorio constituyen domicilio especial en calle Las Grullas N° 254 – Club de Campo El Típal – Salta Capital – C.P. 4.400.

En fecha 12/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002411
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073979

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

AGROPECUARIA ORÁN S.A. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – NUEVA SEDE SOCIAL

Mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 34 (treinta y cuatro), de fecha 27 de diciembre de 2017, llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los accionistas de la sociedad decidieron y aprobaron el cambio de jurisdicción a la provincia de Salta de la sociedad Agropecuaria Orán S.A., y la modificación del artículo primero del contrato constitutivo que quedará redactado de la siguiente manera: "... la sociedad se denomina Agropecuaria Orán S.A. y tiene su domicilio legal en la provincia de Salta...". Mediante el mismo acto se decidió fijar la sede social en calle 20 de Febrero N° 585 de la localidad de Pichanal, provincia de Salta.

En fecha 18/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002404

Fechas de publicación: 26/07/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100073970

SIPINCA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria del 16/10/2014, se designa el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Arturo Grüneisen, D.N.I. N° 8.503.606, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 – Salta Capital. Vicepresidente: Alejandro Carlos Roggio, D.N.I. N° 14.012.698, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 – Salta Capital. Director Titular: Guillermo Eduardo Macera, D.N.I. N° 8.362.792, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 – Salta Capital. Director Suplente: Guillermo Horacio Macera, D.N.I. N° 25.257.881, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 – Salta Capital. Los directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

En fecha 25/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002395

Fechas de publicación: 26/07/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100073959

INSTITUTO DE SALTA CÍA. DE SEGUROS DE VIDA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, se convocó a los Sres. accionistas de la sociedad, a una Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 29 de marzo de 2019, a horas 13:00, en el domicilio de España N° 943, a los fines de proceder a la renovación de autoridades de

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

la sociedad. Con una asistencia del 100 % de los mismos se aprobó la designación por tres años del siguiente Directorio:

Presidente: Claudio Fernando Belocopitt, argentino, D.N.I. N° 14.689.715, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital.

Vicepresidente: Pablo Ariel Hermán, argentino, D.N.I. N° 17.364.820, con domicilio especial en España N° 943–Salta Capital.

Director Titular: Maria Inés Guzzi, argentina, D.N.I. N° 20.027.919, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital; Miguel Alberto Bruyére, argentino, D.N.I. N° 24.030.499, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital; Víctor Lamberti, argentino, D.N.I. N° 14.563.149, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital.

Directores Suplentes: Miguel Carlos Blanco: Argentino, D.N.I. N° 4.548.011, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital; Hugo Eduardo Simón Woloschin: Argentino, D.N.I. N° 10.524.706, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital.

Síndicos Titulares: Rodolfo Juan Maier, argentino, D.N.I. N° 4.281.021, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital; Antonio Garcia Vilariño, argentino, D.N.I. N° 10.401.505, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital; Pablo Manuel Padilla, argentino, D.N.I. N° 25.020.689, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital.

Síndicos Suplentes: Luis Federico Kenny, argentino, D.N.I. N° 11.478.448, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital; Carlos Norberto Pablo Baldino, argentino, D.N.I. N° 17.359.673, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital; Alejandro José Kenny, argentino, D.N.I. N° 14.014.008, con domicilio especial en España N° 943 – Salta Capital.

Los mismos aceptaron los cargos para los que fueron designados.
Salta, 24 de julio de 2019.

En fecha 24/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002380
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073923

LA ANTIGUA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por instrumento privado de fecha 22-05-18, los socios Hermann Pfister Oliver, D.N.I. N° 22.146.919, Juan Pfister Oliver, D.N.I. N° 92.880.872, y Diego Rafael Ibañez, D.N.I. N° 26.031.525, quienes representan el 100 % del capital social; de común acuerdo y por unanimidad designan como socio gerente: al señor Hermann Pfister Oliver, D.N.I. N° 22.146.919; la gerencia de la sociedad La Antigua S.R.L. queda conformada por el socio Hermann Pfister Oliver, quien acepta dicho cargo, constituyendo domicilio especial en calle Cerro Bola, sin número, San Luis, Salta Capital, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 256 de la Ley N° 19.550 deposita la suma de pesos diez mil (\$) 10.000 en concepto de garantía.

En fecha 22/07/2019, AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002379
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073922

REGULUS ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 01 de julio de 2018, los accionistas de Regulus Argentina S.A. (la sociedad), resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 141.455.310 a la suma de \$ 303.041.430 lo que implica un aumento de \$ 161.586.120 (pesos ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y seis mil ciento veinte). Por lo expuesto, se modificó el artículo cuarto de la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: *Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$ 303.041.430), representado por 10.101.381 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.*

Se deja constancia que el aumento de capital fue integrado de la siguiente manera: Regulus Resources Inc. integró el 100 % del capital del aumento mediante la capitalización de un crédito que poseía contra la sociedad.

En fecha 24/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002378
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073921

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

AERO CLUB ORÁN

La Comisión Directiva del Aero Club Orán, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 18 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, en su sede social de calle avenida Palacios N° 1.350, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Consideración y aprobación Memoria y Balance por el Ejercicio cerrado el 31/12/18.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio cerrado el 31/12/18.
- 5.- Renovación parcial de Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Jorge A. Vargas, PRESIDENTE – Sr. Carlos Fonseca, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002408
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073974

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CARREROS DE AGUAS BLANCAS

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores Carreros de Aguas Blancas, convoca a la **Asamblea General Ordinaria**, el día sábado 15 de agosto del Cte. año, a horas 17:00, en sede social en la ciudad de Aguas Blancas, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias. Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2018 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Otros asuntos de interés institucional.

Nota: Pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Javier Cruz, PRESIDENTE – Marcos Barroso, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002400
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073966

FE DE ERRATAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POSTA DE YATASTO – METÁN

FE DE ERRATAS

En Edición del Boletín Oficial N° 20.533 – Sección Asambleas Civiles, publicada el día martes 01 de julio de 2019, omitimos incorporar lo siguiente:

Artículo 3.º) Lectura y consideración Memoria Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2017.

Sr. Fria Felix Modesto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002381
Fechas de publicación: 26/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073924

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.073.558,00
Recaudación del día: 25/07/2019	\$ 5.589,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.079.147,00

Fechas de publicación: 26/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073982

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 198.020,00
Recaudación del día: 25/07/2019	\$ 2.050,00
Total recaudado a la fecha	\$ 200.070,00

Fechas de publicación: 26/07/2019
Sin cargo
OP N°: 400013633

Edición N° 20.550 – Salta, viernes 26 de julio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.